

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós de julio de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-000141-00
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOPSECON
DEMANDADOS	ANGELA MARIA CARTAGENA GONZALEZ
	CARLOS ABEL CARTAGENA PRESIGA

Se agrega la comunicación para la notificación personal dirigida al codemandado CARLOS ABEL CARTAGENA PRESIGA, la cual se advierte fue recibida en debida forma el día 26 de mayo de 2021; por tanto, y toda vez que se haya concluido el tiempo previsto para que el ejecutado comparezca al Despacho para su notificación personal, deberá proseguirse con su notificación por aviso, a la misma dirección física de la citación para la notificación personal, de conformidad con al artículo 292 del CGP.

Ahora, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, materializar la notificación por aviso al demandado CARTAGENA PRESIGA, allegando las diligencias para la notificación por aviso y el respectivo acuse de recibido, SO PENA DE DARSE POR TERMINADO ESTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GÓNZALEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 115 Del 23 DE JULIO DE 2021</p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

WG

